

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00483-00 (verbal)

Subsanado el libelo en el término establecido, reunidos los requisitos de ley, se **ADMITE** la presente demanda verbal interpuesta por los señores **LUIS ALBERTO SAAVEDRA ROA, MIRIAM DOLORES SAAVEDRA ROA, JOSÉ EDUARDO SAAVEDRA ROA Y BLANCA CECILIA SAAVEDRA ROA** en contra de las señoras **BLANCA CECILIA ROA DE SAAVEDRA Y JOHANA PAOLA SAAVEDRA RAMÍREZ.**

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el artículo 368 del C.G. del P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia al extremo accionado conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem.

En caso de que se imponga la orden de apremio en armonía a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá dar cumplimiento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado y, esta providencia.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares y conforme lo dispuesto en el artículo 590 del C.G. del P., la parte interesada deberá prestar caución en póliza de seguros, por la suma de \$15.800.000. m/cte.

Se reconoce al abogado **IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO**, para actuar como apoderado de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado. De igual manera que el correo electrónico [imf05@hotmail.com](mailto:imf05@hotmail.com) reportado como de su propiedad está inscrito en URNA. <sup>1</sup>

**NOTÍFIQUESE**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3945	92121	VIGENTE	-	IMF05@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

**Firmado Por:**

**Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d17d7579ae2140486580e5856f882eacdc23d4e3962ae9d198c7488b4502  
1a97**

Documento generado en 15/10/2021 05:04:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**